

Santiago, 27 de Abril de 2022

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

A : FELIPE MELO RIVARA
Director Nacional de Servicio Civil

DE : MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2021, debido a:

De acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto del año 2021 la dotación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles corresponde a 375 funcionarios. En la actualidad solo tenemos 1 funcionario en el registro de discapacidad, lo que corresponde al 0,27% de la dotación anual. En términos generales, de acuerdo a lo expuesto en el Informe adjunto, la principal razón fundada corresponde a lo indicado en la letra c) del artículo 12 del citado Reglamento en cuanto a la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos, dado que en los procesos de selección de nuestra Institución no han postulado personas que hayan indicado que presentan alguna discapacidad o sean asignatarias de una pensión de invalidez, aun cuando en las convocatorias respectivas de dichos procesos se ha publicado claramente.

Adjunto a este Oficio, Informe que fundamenta lo señalado anteriormente.

Sin otro particular, saluda muy atte. a Usted

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Caso:1693289 Acción:3049340 Documento:3097416
VºBº SL./CMC

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3049340&pd=3097416&pc=1693289>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ASIGNACIÓN DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES AÑO 2021

CUMPLIMIENTO DE LEY N°20.422 (en cuanto a la dotación anual)

La dotación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles fijada de acuerdo con la ley de presupuesto del año 2021 corresponde a 375 personas, lo que implica que la Institución debe tener 4 personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Artículo 45 de la ley N°20.422.

Actualmente, la Institución tiene 1 funcionario con discapacidad, inscrito en el Registro respectivo lo que corresponde a un 0.27%, por tanto, no se cumple con el 1% establecido en el Reglamento.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Como se indica en el artículo N°12 del Reglamento, se establecen varias razones fundadas que pueden tener las Instituciones para excusarse de cumplir con el requisito del 1%, entre las que se considera la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos, entendiéndose que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido. Correspondrá al respectivo órgano, servicio o institución, acreditar la verificación de los hechos que configuran tal razón fundada, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo.

Cumpliendo con lo anterior se presentan los procesos de selección que se realizaron en la Institución y la información respectiva, dando cuenta que en ninguno de los procesos postuló o llegó a instancias finales ningún postulante que haya indicado que tiene discapacidad o sea asignataria de una pensión de invalidez.

PROCESOS DE SELECCIÓN

Durante el año 2021, se realizaron 11 procesos de selección o concursos de acuerdo con la definición establecida en el artículo 5 y 6 del Reglamento. Los cuales en sus perfiles han dado la posibilidad de postular a personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, para lo cual el postulante debe indicarlo en la postulación requerida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento.

En cada perfil, se indica en el punto 11 de Condiciones Generales de Postulación, un punto que indica lo siguiente: "Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que

se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.”

Cabe recordar que durante los dos últimos años se encuentra restringido la realización de procesos de selección y concursos debido a directrices de austeridad derivadas de la Pandemia Sanitaria, por tanto, no han sido mucho los procesos realizados, sin embargo, en todos ellos se ha establecido la posibilidad de postular a personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Se realizaron 11 procesos de selección o concursos, de los cuales 5 fueron procesos de selección abierto (45%), 2 fueron procesos para proveer concurso de Jefaturas de Tercer Nivel Jerárquico de acuerdo con la normativa del Estatuto Administrativo (solo para personas de la administración pública) correspondiendo al 18%, y el resto, 4 concursos fueron para proveer cargos de Alta Dirección Pública. (Figura N°1).

En la Figura N°2 se puede observar la distribución de los procesos de selección por tipo de calidad jurídica de dichas vacantes, de los cuales un 55% era para cargos de planta (jefaturas principalmente dado por los 4 concursos de ADP y los 2 concursos de Jefatura de Tercer Nivel), del resto, 1 proceso fue para honorarios (9%) y el resto de 4 procesos fueron para contratas (36%).

Como se mencionó anteriormente en ninguno de estos procesos hubo postulantes que indicaran que tenían alguna discapacidad o que eran asignataria de una pensión de invalidez.

Figura N°1 Distribución de Procesos de Selección por Fuente de Reclutamiento

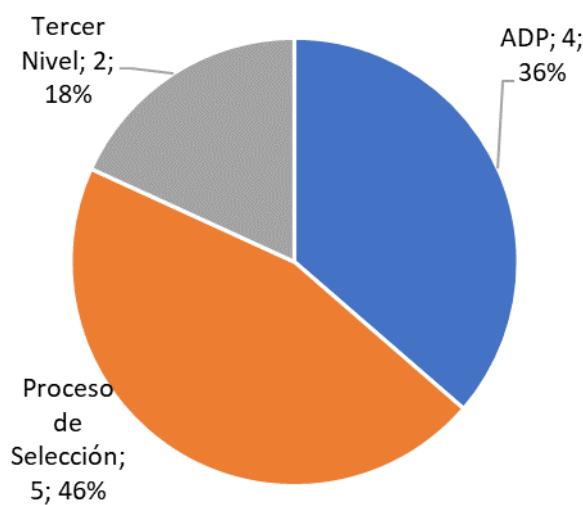
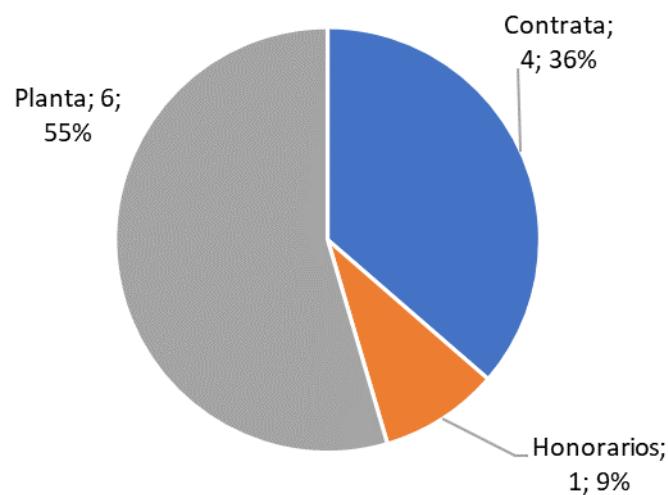


Figura N°2 Distribución de Procesos de Selección por calidad jurídica de la vacante



**SERGIO
LISONI
CORNEJO**

Firmado digitalmente
por SERGIO LISONI
CORNEJO
Fecha: 2022.04.27
16:47:15 -04'00'

Sergio Lisoni Cornejo
Jefe Unidad de Personal
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

LISTADO DE PROCESOS DE SELECCIÓN 2021
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Cargo	Tipo	Fuente de Reclutamiento	Estamento	Grado	Calidad contractual	Fecha Publicación
Abogadx Concesiones 14°	Proceso de Selección	Abierta	Fiscalizador	14	Contrata	07-06-2021
Abogadx Concesiones 12°	Proceso de Selección	Abierta	Fiscalizador	12	Contrata	07-06-2021
Abogadx Concesiones 13°	Proceso de Selección	Abierta	Fiscalizador	13	Contrata	07-06-2021
Profesional Eficiencia Energética	Proceso de Selección	Abierta	Profesional	10	Contrata	22-06-2021
Jefx DTIE	Tercer Nivel	Abierta AP	Directivo	8	Planta	17-01-2022
Director/a Regional de Atacama	ADP	Abierta AP	Directivo	7	Planta	29-08-2021
Director/a Regional de Coquimbo	ADP	Abierta AP	Directivo	8	Planta	29-08-2021
Director Regional Araucanía	ADP	Abierta AP	Directivo	8	Planta	03-10-2021
Director Regional Antofagasta	ADP	Abierta AP	Directivo	8	Planta	31-10-2021
Fiscalizador UER	Proceso de Selección	Abierta	Honorarios	NA	Honorarios	16-12-2021
Jefx Depto. Informática	Tercer Nivel	Abierta AP	Directivo	3	Planta	16-02-2022